



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO

E-mail: alcaldiauyauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **N° 0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO**, y **BENJAMIN SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **N° 0718-1960-00084** quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **VIGILANTE DEL PARQUE MUNICIPAL** de este Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de 24 horas corridas de 6:00 a.m. a 6:00 a.m. de otro día con un día de descanso.

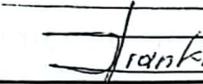
TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que el **TRABAJADOR** firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al **TRABAJADOR** un salario de **Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS MENSUALES)**, para lo cual se le hará el pago mediante cheque en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la Municipalidad lo permitan.

QUINTA: La duración del contrato será a partir del 16 de julio del año dos mil veinticuatro hasta el 13 de Septiembre del año dos mil veinticuatro aceptando ser separado de su cargo en el momento que la Corporación Municipal lo estime conveniente.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



Lic. Jorge Franklin Palma Díaz
Alcalde Municipal


Benjamin Sánchez
Vigilante



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Yauyupe, El Paraíso

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Jorge Franklin Palma Diaz**, mayor de edad, casado, hondureño, y con domicilio en el municipio de Yauyupe con identidad número 0714-1965-00085 actuando en mi condición de alcalde Municipal según acuerdo de nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando facultado para ejercer la representación legal para celebrar todo tipo de actos y contratos según el artículo 13 de la Ley de Municipales y que de ahora en adelante se le denominara EL CONTRATISTA y por otra parte el sr. **Palthy Enoc García Guevara**, con numero de identidad 1701-1986-00633, hondureño, mayor de edad, soltero, licenciado en administración de empresas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Moranza, actuando en condición de Apoyo técnico en la re formulación del Plan de Desarrollo municipal con enfoque de resultados de la municipalidad de Yauyupe 2025 - 2029; quien en los sucesivos y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATADO, por ese acto hemos convenido el presente **contrato de prestación de servicios profesionales**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato EL CONTRANTE solicita a EL CONTRATISTA sus servicios profesionales para realizar la reformulación del plan de desarrollo municipal de gestión por resultados.

CLAUSULA SEGUNDA CONDICIONES. El contratista para poder prestar sus servicios a la Municipalidad de Yauyupe debe tener conocimientos técnicos, metodológicos y la experiencia comprobada en la identificación, reformulación y revisión de proyectos comunitarios, planes zonales territoriales, plan estratégico y plan de inversión multisectorial plurianual, redacción de documentos y certificado con la metodología FOCAL.

CLAUSULA SEGUNDA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. El contratista se compromete a prestar los siguientes servicios

1. Revisión y apoyo en la elaboración de planes de desarrollo comunitario
2. Elaboración de planes zonales territoriales
3. Revisión y ajustes al Plan estratégico
4. Elaboración de inversión multisectorial plurianual
5. Apoyo en la elaboración de condicionantes OT
6. Elaboración consolidada de proyectos del municipio
7. Elaboración de informe final PDM 2025 - 2029



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Yauyupe, El Paraíso

CLAUSULA TERCERA VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO Este contrato tendrá vigencia una vez sea suscrito por las partes contratantes prestando sus servicios del periodo del 01 de agosto de 2024 al 15 de octubre de 2024 teniendo una duración de 2.5 meses, 75 días.

CLAUSULA CUARTA MONTO DEL CONTRATO recibirá en concepto de servicios prestados cincuenta y cinco mil lempiras exactos (L.55,000.00 con impuesto) del cual se realizará un informe de las actividades realizadas cada mes.

CLAUSULA QUINTA DEDUCCIONES Y RETENCIONES La municipalidad realizara la retención del impuesto de la renta 12.5% según articulo numero 50 según la ley del impuesto sobre la renta en caso de que el contratista no presente la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a cuentas emitido por la secretaria de administración de Rentas.

CLAUSULA SEXTA PRESTACION DE SERVICIOS El contratista queda con la obligación de cumplir con todos los requerimientos de los trabajos a realizar.

CLAUSULA SEXTA PRIMERA CONTRAPARTE MUNICIPAL La municipalidad proporcionará alimentación y alojamiento durante su estadía en el municipio.

CLAUSULA SEPTIMA RESOLUCION DE CONTRATO. Este contrato puede darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad de la Municipalidad de Yauyupe:

- a) Por vencimiento del plazo del contrato acordado por las partes
- b) Por mutuo consentimiento
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes
- d) Por decisión unilateral de las partes
- e) Por causa fortuito o causa mayor
- f) Por irregularidades practicadas por EL CONTRATISTA en menoscabo de los intereses de la Municipalidad de Yauyupe.
- g) Por la no secretividad que por naturaleza debe mantener en los casos se le haya encomendado.
- h) Por razones presupuestaria establecidas en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos del año Fiscal 2024
- i) Por muerte o incapacidad física o mental del CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente lo expresamente pactado en el mismo.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Yauyupe, El Paraiso

CLAUSULA NOVENA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CONTRATISTA Para la terminación del contrato voluntariamente del contratista deberá presentar su renuncia a la corporación Municipal de Yauyupe y el pago se realizará de forma porcentual según el periodo laborado.

CLAUSULA DECIMA MODIFICACION DEL CONTRATO Ambas partes se comprometen que en caso de la Municipalidad de Yauyupe considere que por cualquier circunstancia este será aceptado siempre y cuando estos cambios sean hechos en mejoras y no en detrimento de sus derechos comunicándole a la corporación Municipal de Yauyupe, de tal decisión, para la cual se concreta el acuerdo de Modificación de contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SOLUCION DE CONFLICTOS Ambas partes convienen en solucionar mediante acuerdo directo, cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato. En caso contrario se someterán a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la ciudad de Yucarán, departamento de El Paraiso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA ACEPTACION. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este. En fe de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraiso a los 01 días del mes de Agosto de 2024.



LIC. JORGE FRANKLIN PALMA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA


LIC. PALTHY ENOC GARCIA GUEVARA
CONTRATADO
1701-1986-00633



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO

E-mail: alcaldiauyauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO**, y **DIXON STIVEN SIERRA CONTRERAS**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° **0718-2004-00054** quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **VIGILANTE DEL PARQUE MUNICIPAL** de este Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de 24 horas corridas de 6:00 a.m. a 6:00 a.m. de otro día con un día de descanso.

TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que el **TRABAJADOR** firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al **TRABAJADOR** un salario de **Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS MENSUALES)**, para lo cual se le hará el pago mediante cheque en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la Municipalidad lo permitan.

QUINTA: La duración del contrato será a partir del 08 de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el 02 de Octubre del año dos mil veinticuatro aceptando ser separado de su cargo en el momento que la Corporación Municipal lo estime conveniente.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Lic. Jorge Franklin Palma Díaz
Alcalde Municipal



Dixon Stiven Sierra Contreras
Vigilante



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PACIENTE A
RECIBIR ASISTENCIA MEDICA AL HOSPITAL MARIO MENDOZA,
TEGUCIGALPA D.C. DESDE EL MUNICIPIO DE YAUYUPE EL
PARAISO .

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **ISAAC EMANUEL SANCHEZ MARADIAGA**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0718-1998-00001**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PACIENTE A RECIBIR ASISTENCIA MEDICA AL HOSPITAL MARIO MENDOZA TEGUCIGALPA D.C DESDE EL MUNICIPIO DE YAUYUPE EL PARAISO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar 01 viaje Para traslado de paciente a recibir asistencia médica al Hospital Mario Mendoza Tegucigalpa D.C. desde el municipio de yauyupe el Paraíso.

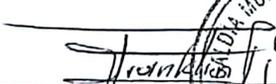
SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar los viaje el día miércoles 14 de agosto del año dos mil veinticuatro en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** Pagadero después de realizado los viaje antes mencionado.

CUARTA: El **CONTRATISTA** se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps. 250.00 (Doscientos cincuenta lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 31.25. (Treinta y un lempiras con veinticinco centavos).**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE



ISAAC EMANUEL SANCHEZ
CONTRATISTA




MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO
Correo: alcaldiyauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE UN VEHICULO PARA ACARREAR 2 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DESDE ALDEA CHAGUITILLOS PARA LA CONSTRUCCION DE TUMULOS EN ALDEA EL PICADERO YAUYUPE EL PARAÍSO .

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **ALEX FERNANDO SIERRA SIERRA**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0718-1992-00044**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE UN VEHICULO PARA ACARREAR 2 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DESDE ALDEA CHAGUITILLOS PARA LA CONSTRUCCION DE TUMULOS EN ALDEA EL PICADERO YAUYUPE EL PARAISO** Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA Se compromete a realizar el acarreo de dos viajes de material selecto para construcción de túmulos en aldea el picadero Yauyupe el Paraíso.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a hacer los viajes el día jueves 22 de agosto del año dos mil veinticuatro en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.7, 000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), LPS 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS)** cada uno, pagaderos después de realizados los viajes antes mencionado.

CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps.700.00 (Setecientos Lempiras Exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 87.50 (Ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos)**.

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE
ALCALDE
DEPTO. EL PARAISO


ALEX FERNANDO SIERRA SIERRA
CONTRATISTA